

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7700 *Notificación de resolución de expediente de denuncia M-67/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-67/2011.

C.I.F.: B 39457817.

Denunciado: "Forestal Cántabra, S. L."

Domicilio: En Treceño (Valdáliga).

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: Provocar el corte de una pista de incendios incluido el deterioro de 50 metros de la capa de rodadura como consecuencia del desbroce de la repoblación efectuada en el Monte "Brazo y Otros" número 358 del C.U.P, en el lugar denominado "La Contrina" del término municipal de Los Corrales de Buelna, consistente en 2,10 ha. de abedul y cerezo silvestre al 50%.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como LEVE en su artículo 67 letra l) Importe de la multa: 100 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 43/2003, conceder al denunciado el plazo de UN MES para proceder al arreglo de la pista. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor los cuales ascienden a un importe de 2.281,40 euros.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/7700

CVE-2012-7700